



Doscientos veintiseis.

Numero ciento doce

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a tres de Diciembre de mil novecientos catorce, ante mi Don Julio Soto Villanueva, Comisario de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que se expresaran comparece la Señora Doña Luisa de las Cuevas y Murillo, natural y vecina de esta Ciudad en la calle de José A. Saco alta treinta y tres, mayor de edad, de profesión sus labores, de estado viuda de Don Agustín Badiá Fuentes, subdita española inscrita en el Registro de nacionalidad de este Consulado de mi cargo bajo el número mil seiscientos setenta y tres, teniendo su certi-

Se libró $\frac{1}{2}$
copia a la
Siguiente
dia

ficado de nacionalidad de esta
clase expedida en el corriente
año.

La compareciente, a quien doy fe
conforme, asegura hallarse en la ple-
nitud de sus derechos civiles y
teniendo a mi juicio capacidad bas-
tante para otorgar esta escritura
expone

Que habiendo fallecido su apoderado
en Madrid, Don Emilio Gufesta
Bares, nombra para sustituirlo
a los señores Don Luis Perez Nargues
y Don Francisco Cobo y Campo, am-
bos mayores de edad y vecinos de
Madrid, España, para que, juntos
o separadamente, cualquiera de ellos
y sin orden de prelación, reclamen,
cobren y percibir de la Tesorería, Paga-
duría de la Dirección general de la
Deuda y clases Pasivas, todos emen-
tos haberes le correspondan, tanto

Doscientos veintisiete.

atrasados como los corrientes y que de-
beugue en lo sucesivo por su pension
de Montepío Militar, ascendente á
mil ciento veinticinco pesetas anuales
como viuda del referido Don Agustín
Baduá concedida por Real orden de vein-
tidos de Junio de mil ochocientos noven-
ta y nueve; autorizándoles para que
puedan presentar en el referido Centro
ó en cualquier otro que corresponda, ins-
tancias, recursos; firmar nominas,
nominillas y demás documentos que
fuere necesarios y tengan relacion
con el objeto expresado, sin limitacion
alguna, autorizándoles además para
sustituir este poder en todo ó en par-
te, en persona ó personas de su confian-
za, revocar sustitutos y nombrar
otros nuevos.

El lo dice y otorga en presencia de
los testigos instrumentales Don José Masís
Mitjans y Don Juan Aguilar

acubos mayores de edad y vecinos de
esta Ciudad, a los que doy fe con esta
Lida que les fué la presente escritura
por mi el infrascrito Consul interino, des-
pues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por sí mismos el que
pues renunciado, se ratifica la otorgante
en el contenido de la misma y la firmo
con los testigos y conuigo de todo lo cual
yo el Consul interino doy fe.

Luisa de las Cuevas y de Badue

Jose Masias

Juan Aguirre

ante mi

el Consul interino



Julio Soto Villanueva



doscientos ochos.

Número ciento trece.Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a cuatro de Diciembre de mil nove
cientos catorce, ante mi, Don Julio
Soto Villanueva, Consul interino de
España en esta residencia, en funcio-
nes de Notario y en presencia de los
testigos que se expresaran
comparece la Señora Doña Manuela
Dominguez Socarrás, natural de Jiquaní
provincia de Santiago de Cuba, veci-
na de esta Ciudad en la calle de
San Felix baja número ochentay
cuatro, mayor de edad, de profesion
sus labores, de estado viuda de Don
~~José Joaquín~~ Escudero Rico, subdita es-
pañola inscrita en el Registro de
nacionalidad de este Consulado de
mi cargo bajo el número dos mil cua-

Se libró la
copias a la
forzante el
misma dia

cuatrocientos setenta y uno, teniendo su certificado de nacionalidad de cuarta clase expedida en el corriente año.

La compareciente, a quien doy fe conozco, asegura hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio capacidad bastante para otorgar esta escritura expone:

Que habiendo fallecido su apoderado en Madrid, Don Emilio Yufesta Bares, nombra para sustituirlo a los señores Don Luis Pever Vargues y Don Francisco Cabo y Campo, a los mayores de edad y vecinos de Madrid, España, para que, en nombre y representación de la otorgante, puedan los dos, juntos o separadamente, en cualquiera de ellos y sin orden de prelación, reclamar, cobrar y percibir de la

Cesoreria, Pagaduria de la Direccion
 general de la Deuda y Clases Pasivas,
 todos cuantos haberes le correspondan
 tanto atrasados como los corrientes y
 de devengue en lo sucesivo por suspen-
 sion del Montepio Militar, como vi-
 da del referido Sr. Coronel
 Don ^{Jose Joaquin} ~~Joaquin~~ Escudero; autorizan-
 doles para presentar en el referido Cen-
 tro o cualquier otro que corresponda,
 instancias, recursos; firmar nominas,
 nominillas y demas documentos
 que fueren necesarios y tengan rela-
 cion con el objeto expresado, sin limi-
 tacion alguna, autorizandolos, ade-
 mas, para sustituir este poder en
 todo o en parte, en persona o personas
 de su confianza, revocar sustitutos
 y nombrar otros nuevos.

Asi lo dice y otorga en presencia de
 los testigos instrumentales Don Juan
 Rivas Delgado y Don Bernardo Gutierrez

ambos mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad a los que doy fe co-
noco.

Leida que les fue la presente escritura
por mi el Conuul interino, despues de
advertidos todos del derecho que
tienen a leerla por si mismos, al que
han renunciado y enterados de su
contenido se ratifica la otorgante y
firma con los testigos y conuigo de todo
lo cual yo el Conuul interino doy fe =
entre lineas = José Joaquin = vale = ta-
chado = Joaquin = no vale.

Marcela Dominguez Soana

Juan M. L.

Bernardo Gutierrez

Ante mi

El Conuul interino



Juli Soto Villanueva



Doseientos diez

Bayamo.

Número ciento eatorce

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a cinco de Diciembre de mil nove-
ciento eatorce, ante mi, Don Julio
Soto Villanueva, Consul interino de España,
en esta residencia, en funciones de
Notario y en presencia de los testigos que
se expresaron.

Se libró
copia al
sargante
el mismo
dia

Comparece Don José Romero Pacheco
natural de Biguabo, provincia de San-
tiago de Cuba, mayor de edad, casado,
empleado, sargento retirado, residente
en Baiquiri de esta provincia y acci-
dentalmente en esta ciudad, subdito
español inscrito en el Registro de Nacio-
nalidad de este Consulado de mi cargo
bajo el número mil novecientos setenta
y nueve teniendo su certificado de
nacionalidad de cuarta clase espe-

dida en el corriente año.

El compareciente, aquí indoy fe
counco, asegura hallarse en la
plentud de sus derechos civiles; y
teniendo a un juicio capacidad
bastante para otorgar esta escritura
expono:

Que habiendo fallecido en apodera-
do en Madrid, Don Emilio Infesta
Barés, nombra para sustituirlo á
los señores Don Luis Perez Vargues
y Don Francisco Cabo y Campo, au-
tos mayores de edad y vecinos de
Madrid, España, para que, en nom-
bre y representacion del otorgante, pue-
dan los dos juntos ó separadamente,
cualquiera de ellos y sin orden de
prelacion, reclamar, cobrar y peri-
bir de la Tesoreria Pagaduria de la
Direccion general de la Deuda y bienes
Vanias, todos cuantos haberes le co-
respondan, tanto atrasados como

doscientos once.

los corrientes y que devengue en lo
 sucesivo por su pension de Retira-
 do de Guerra; autorizandoles para
 presentar en el referido Centro ó en
 cualquier otro que correspondaz ins-
 tancias, recursos; firmar nominales,
 nominillas y demás documentos que
 fueren necesarios y tengan relacion
 con el objeto expresado, sin limitacion
 alguna, autorizandoles, además, para
 sustituir este poder en todo ó en parte
 en persona ó personas de su confianza,
 revocar sustitutos y nombrar otros
 nuevos.

He lo dice y otorga en presencia de
 los testigos instrumentales Don Joaquin
 Palleroff. y Don Francisco Sabina,
 ambos mayores de edad y residentes
 en esta Ciudad á los que doy fe conocho.
 Lida que les fué la presente escritura
 por mi el infrascrito Consul interino
 despues de advertidos todos del derecho

que tienen a leerla por sí mismos al
que han renunciado, y entendidos
de su contenido, se ratifica el otor-
gante y firma con los testigos y con-
migo de todo lo cual yo el Consul
interino doy fé = tachado = enple-
ado = no vale = enmendado = o en-
vale.

Joni Romero

José María Pablos

Francisco Larrín

ante mí

El Consul interino



Alfonso de Villaverde

SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Número de expediente	114
Año de la Tarifa	43
Importe	194
Descuento en %	28
Fecha 5 de Abril 1914	

\$ 2'32



doscientos doce

Número ciento quince

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba
 a cinco de Diciembre de mil novecientos
 catorce, ante mí, Don Julio
 Soto Villanueva, Cónsul interino de
 España en esta residencia, en fun-
 ciones de Notario y en presencia de los
 testigos que se expresaran.

Se libró la
 copia a la
 storgante el
 mismo día

Comparece la Señora Doña Antonia
 Norma de las Cuevas, natural y ce-
 cina de esta Ciudad en la calle baja
 de San Pedro número veintiseis, de
 cincuenta años de edad, de profesión
 sus labores, de estado viuda de Don
 Roque Rodon Valdrieh, subolita
 española inscrita en el Registro de
 Nacionalidad de este Consulado de
 mi cargo bajo el número mil siete-
 cientos sesenta y seis y tiene su res-

568
tipicados de nacionalidad de cuar-
ta clase expedida en el corriente
año.

La compareciente, aquí en doypí
conocido, asegura hallarse en la
plenitud de sus derechos civiles,
y teniendo á su juicio capacidad
bastante para otorgar esta escri-
tura expone:

Que habiendo fallecido su apode-
rado en Madrid, Don Emilio
Yufeta y Bares, nombra para sus-
tituirlo a los Señores Don Luis
Perez Varquez y Don Francisco
Cebalco y Campo, ambos mayores
de edad y vecinos de Madrid,
España, para que, en nombre y re-
presentación de la otorgante, pue-
dan los dos, juntos ó separadamente,
cualquiera de ellos y sin orden de pre-
lación, reclamar, cobrar y percibir
de la Señoría, Pagaduría de los

Dirección general de la Deuda y Bienes
 Parivos todos cuantos haberes le
 correspondan, tanto atrasados como
 los corrientes y que devenguen en lo
 sucesivo por su pensión de Montepío
 Militar como viuda de Don Roque
 Rodon Baldrich; autorizandoles
 para presentar en el referido cen-
 tro ó en cualquier otro que corresponda,
 instancias, recursos; firmar nomi-
 nas, nominillas y demás docu-
 mentos que fueren necesarios y ten-
 gan relación con el objeto expresa-
 do, sin limitación alguna; auto-
 rizandoles, además, para sustituir
 este poder en todo ó en parte en
 persona ó personas de su confian-
 za, revocar sustitutos y nom-
 brar otros nuevos.

Así lo dice y otorga en presencia
 de los testigos instrumentales Don
 Juan Aguilar Cordero y Don

Roque Barreal segundo, ambos mayores
de edad y vecinos de esta ciudad
a los que doy fe conocido _____
sida que les fué la presente escri-
tura por mi el Council interno
despues de advertidos todos del dere-
cho que tien a leerla por si mismos
al que han renunciado, y entera-
dos, se ratifica la otorgante en el
contenido de la misma y firma
con los testigos y conmigo de todo
lo cual yo el Council interno doy fe
=cumplado= Don= vale.

Antonia Lama

[Signature]

Roque Barreal

ante mi

El Council interno



[Signature]



Dieciséis catorce.

Número ciento diez y seisPoder especial

En la ciudad de Santiago de Cuba
a cinco de Diciembre de mil novecien-
tos catorce, ante mí, Don Julio Soto Villa-
nueva, Cónsul interino de España en esta
residencia, en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que se expresaran,
comparecen Doña Pilar Rodríguez Jimé-
nez, natural de la Habana y Doña
Rosa Rodríguez Jimenez, natural de
Sevilla, España, ambas mayores de
edad y vecinas de esta ciudad en la
calle de Cuartel de Pardos número tres,
de estado solteras, de profesión sus la-
bores, Herederas del coronel retirado
Don José Rodríguez Sinares, subolitas
españolas inscritas en el Registro ge-
neral de Nacionalidad de este Conu-
lado de mi cargo, bajo el número cua-

Se hizo 1/2
copias a las
otorgantes
el mismo
día
librada
una copia
arada otorgante por
separado el
5 Feb. 1915

troumil setecientos treinta y tres, teniendo
sus certificados de nacionalidad espe-
didos en el corriente año. _____

Las comparecientes, á quienes doy fe
conozco, aseguran hallarse en el
pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo á mi juicio capacidad
bastante para otorgar esta escritura
exponen: _____

Que habiendo fallecido su apodera-
do en Madrid Don Emilio Justa
Bares nombra para sustituirlo
á los Señores Don Luis Perez Narquez
y Don Francisco Calvo y Campo,
ambos mayores de edad y vecinos
de Madrid, España, para que, en
nombre y representacion de las otor-
gantes, puedan los dos, juntos ó sépara-
damente, en cualquiera de ellos y sin or-
den de prelación, reclamar, cobrar
y percibir de la Betovenia, Pagaduria
de la Direccion general de la Deuda y

doscientos quince.

clases parivas, todos cuantos haberes le correspondan, tanto atrasados como los corrientes y que devenguen en lo sucesivo por su pension de Montepio Militar, ascendente a mil seiscientas pesetas anuales, como huérfanas del Coronel retirado Don José Rodríguez Simans; autorizandolos para presentar en el referido Centro o en cualquier otro que corresponda, instancias, recursos; firmar nominas, nominillas y demás documentos que fueren necesarios y tengan relacion con el objeto expresado, sin limitacion alguna; autorizandolos además para sustituir este poder en todo o en parte en persona o personas de su confianza, revocar sus titulos y nombrar otros nuevos.

Hecho lo dicho y otorgan en presencia de los testigos instrumentales Señores Joaquin Rubio Brocard y Manuel Sanchez Benitez,

ambos mayores de edad y vecinos
de esta ciudad a los que hoy fe-
cho

Sida que les fué la presente escri-
tura por mi el consul interino
despues de advertidos todos del
derecho que tienen a llevarla por si
mismos, al que han renunciado,
y enterados del contenido de la mis-
ma se ratifican las otorgantes y
firman con los testigos y conuigo
de todo lo cual yo el consul interino
hoy fe.

Rosa Rodriguez Jimenez

Rosa Rodriguez Jimenez

Joaquin Rubio

Manuel J. Sanchez

ante mi

El consul interino

Julio Soto Villanueva





doscientos diez y seis

Número ciento diez y siete

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a un-
ce de Diciembre de mil novecientos catos-
ce, ante mi, Don Julio Soto Villasueva, Con-
sul interno de España en esta residencia, en
funciones de Notario y en presencia de los testi-
gos que se expresaron

Se libió $\frac{12}{7}$
copia a la
otorgante el
mismo día

Se
Comparece la Señora Doña Juana Delgado
y Villasana, natural de Mayagüez, de esta
provincia, vecina de esta Ciudad en la
calle de Estrada Palma alta número doce,
mayor de edad, de estado viuda, de pro-
fesion sus labores y como tutora legal de
las Señoritas Doña María de la Cruz
Martínez Samarques, natural de Sevi-
lla, España, y de Doña Dulce nombre
de María Martínez Samarques, ^(natural de Jaén) au-
bas solteras y huérfanas del Capitán
de Infantería Don Bernardino Mar

tiun Vallejo, subditas españolas ius criptas
en el Registro de este Comulado de mi
cargo bajo el número mil ochocientos cua-
renta y tres y mil ochocientos cuarenta y
cuatro, respectivamente teniendo, ambos
sus certificados de nacionalidad expe-
didos en el corriente año. _____

La compareciente, á quien doy fe con esta
asegura hallarse en el pleno uso de sus
derechos civiles; y teniendo á mi juicio
capacidad bastante para otorgar esta
escritura, expone: _____

Que habiendo fallecido su apoderado en
Madrid, Don Emilio Infesta Barés,
 nombra para sustituirlo á los señores
Don Luis Perea Varquez y Don Francisco
Cabo y Campo, ambos mayores de edad
y vecinos de Madrid, España, para
que, en nombre y representación de la
otorgante, medan los dos, juntos o sepa-
radamente, en cualquiera de ellos y sin
orden de prelación, reclamar, cobrar

doscientos dieciséis

y percibir de la Tesorería, Pagaduría
de la Dirección general de la Deuda
y Cuentas Pasivas, todos cuantos haberes
correspondan, tanto atrasados como los
corrientes y que devenguen en lo suce-
sivo por la pensión del Montepío Militi-
tar ascendente á mil ciento veinticinco
pesetas anuales como purpuras de re-
ferido Capítou, las tuteladas, conce-
dido por Real orden de diez de Septiem-
bre de mil novecientos tres; autori-
zándoles para presentar en el referido
centro ó en cualquier otro que corres-
punda, instancias recursos; firmar no-
minas, nominillas y demás documentos
que fueren necesarios y tengan relación
con el objeto expresado, sin limitación
alguna, autorizándoles, además, para
sustituir este poder, en todo ó en parte,
en persona ó personas de su confianza,
revocar sus sustitutos y nombrar otros
nuevos.

Así lo dice y otorga en presencia de los tes-
tigos instrumentales Don Benito Fil-
guira, y Don Marcelo Lopez
ambos mayores de edad, y residentes
en esta Ciudad a los que doy fe co-
nocido.

Leida que les fue la presente escritura
por mi el infrascrito Cónsul interno
después de advertidos todos del derecho
que tienen a laerta por si mismos al que
han renunciado, se ratifica la otorgan-
te y firman conmigo todos dando fe
yo el Cónsul interno doy fe = entre li-
neas = naturales de Fuen = vale

Juana Delgado

Delgado

Marcelo Lopez



Autenti-
El Cónsul interno

Andrés de Villanueva



doscientos diez y ocho.

Número ciento diez y ocho

— Poder especial —

En la Ciudad de Santiago de Cuba, a nueve de Diciembre de mil novecientos catorce, ante mí, Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que se expresaron. —

Comparece Doña Beresa Zamayo Fouceca, natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, vecina de San Luis, Oriente, actualmente en esta Ciudad, mayor de edad, de profesion sus labores, de estado viuda de Don Luis Rubiales de la Peña, subdita española inscripta en el Registro de este Consulado bajo el número cinco mil diez y teniendo su certificado de naci-

Se libró
la copia
la otorgada
el mismo día

validad de cuarta clase expedida
en el corriente año.

La compareciente, a quien doy fé
conocido, asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles, y tenien-
do a mi juicio capacidad legal nece-
saria para otorgar esta escritura, ex-
pone.

Que tenia nombrado apoderado para
el percibo de sus pensiones al señor
Antonio Gleanes desde el año mil
novecientos ^{noventa} y no siendo ya necesa-
rios sus servicios, nombra para res-
tituirlo a los señores Don Luis Perez
Vazquez y Don Francisco Calvo y
Campo, ambos mayores de edad
y vecinos de Madrid, España, para
que, en nombre y representacion de
la otorgante, puedan los dos, juntos
o separadamente, cualquiera de ellos
y sin orden de prelación, reclamar,
cobrar y percibir de la Tesoreria, Paga-

doscientos diez y nueve.

dunia de la Direccion general de la Deuda y clases pasivas, todos cuantos haberes le correspondan, tanto atrasados como los corrientes y que de cualquier suceso por su pension de Montepion militar, ascendente a ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos anuales como viuda del referido capitán de Infantería Don Luis Puñales concedida por Real orden de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; autorizándoles para presentar en el referido Centro ó en cualquier otro que corresponda, instancias, recursos, firmas nominales, promesas y demás documentos que fueren necesarios y tengan relacion con el objeto expresado, sin limitacion alguna, autorizándoles además para sustituir este poder en todo ó en parte en persona ó personas que sean de su confianza, revocar sustitutos y nomi-

brar otros nuevos.

Así lo dice y otorga en presencia de los testi-
gos instrumentales, Don Juan Pinos
Delgado y Don Bernardo Gutiérrez
ambos mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad a los que doy fe
conozco

Seida que les fue la presente escritura
por mi el Consul interino despues de ad-
vertidos todos del derecho que tienen
a leerla por si mismos, al que han re-
nunciado, y enterados de su contenido
se ratifica la otorgante y firman
conmigo todos dando fe yo el Consul
interino doy fe = entre lineas = mune vale

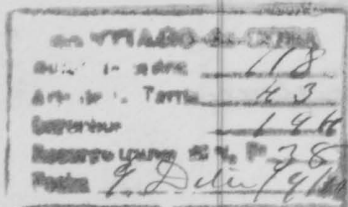
Teresa Tamayo

Juan Pinos

Bernardo Gutiérrez

ante mi

El Consul interino.





doscientos veinte.

Número ciento diez y nueve.

Ratificación de Protesta de Avenidas

En la Ciudad de Santiago de Cuba
á nueve de Diciembre de mil
novecientos catorce, ante mí Don
Julio Soto Villanueva, Consul-
terino de España en esta residen-
cia, en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que se
expresaron:

Comparece Don José Guernica,
mayor de edad, Capitán de la
marina mercante, con cargo
y mando del vapor español
bastante de la matrícula de
Bilbao, anclado al presente en
este puerto al que ha llegado esta
mañana de hoy procedente
de Liverpool y escalas del que
son sus consignatarios en esta

para los Señores Manimon
Bosch y Compañia.

El Capitán compareciente, á
quien doy fe como, asegura
hallarse en el pleno uso de sus
derechos civiles, y teniendo á mi
juicio capacidad legal para
otorgar este instrumento publi-
co dice:

Fue en el Consulado de España
en la Habana y con fecha pri-
mero del actual, otorgó acta
de protesta de averías á conse-
cuencia de las mareas gruesas
y temporales encontradas por el
buque de su mando en su viaje
desde Liverpool á dicho puerto de
la Habana; que dicha protesta
la ha ratificado en el Consula-
do de España en Matanzas el
día cuatro y en el Viceconsula-
do de Cárdenas el siguiente

doscientos veintinueve.

del corriente mes y en efecto así consta por notas en la copia certificada que me exhibes.

Ya los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y con el fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que su buque conduce, manifiesta dicho capitán que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana quedando la presente protocolizada en el de Instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta por mí la correspondiente nota en la que me ha exhibido y le devuelvo.

Así lo otorga en presencia de los testigos instrumentales Don José Saba y Don Benancio Mercado ambos mayores de edad y veci-

nos de esta Ciudad a los que doy
fe conuco.

Sida que les fue la presente es-
critura por mi el Council inte-
rino, despues de advertidos
todos del derecho que tienen a
leerla por si mismos al que han
renunciado, se ratifica el capi-
tan otorgante en el contenido de
la misma y firman con mi
todos dando fe yo el Council inte-
rino de cuanto aqui conignado
queda. Eme Guerrero

Salud.

M. P. P. P.

ante mi

El Council interino



Juli de los Rios



doscientos veintidos.

Número ciento veinte

Poderespecial

En Santiago de Cuba a catorce de
Diciembre de mil novecientos catorce, au-

telibio 1^a
copia a la
otorgante el
mismo día

te mi, Don Julio Soto Villanueva, Cónsul
interno de España en esta residencia,
Comparece la Señora Pilar Barrio, na-
tural de Villa de quinta provincia de
Orense, mayor de edad, soltera, de
profesión sus labores, residente en
esta Ciudad en Café Gay Alay
Subdita española inscrita en este
Consulado bajo el número seis mil nove-
cientos setenta, manifestando, ante
los testigos que se expresaron

que confiere poder a favor de Bernar-
do Bato Pato, mayor de edad, resi-
dente en la Habana para que pueda
reclamar y hacerse cargo de un hijo
de la compareciente llamado Agapito

Barrio de cinco años de edad que se
encuentra en Escornia, Habana,
y una vez en su poder lo conducirá
en su compañía a esta ciudad, obli-
gándose la compañía a sufragar los
gastos que ocasionen.

Esto dice y otorga en presencia de los testigos
Don Angel Prado y don Benigno Farinas,
ambos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad a los que conuene.

Sea que les fue la presente escritura por
mi el infrascrito conual despues de adae-
tidos todos del derecho que tiene a leerla por-
simismos, manifestando lo otorgante
vale y los demas renuncian a ello y en
terados firma en nombre de la otorgante el
testigo Angel Prado, con el otro y con-
uigo de todo lo cual yo el conual doyo.
Angel Prado Benigno Farinas

Ante mi

El conuente

José Soto Villanueva



SANTIAGO DE CUBA	
Numero de la Escritura	120
Año de la Fecha	43
Libro	247
Folio	14
Fecha	14 de Julio 1916



doscientos veintitres.

Número ciento veintimo

Ratificación de Protesta de avarias

en la Ciudad de Santiago de Cuba a
diez y seis de Diciembre de mil nove-
cientos catorce, ante mí, Don Julio
Soto Villanueva, Consul interno de Es-
paña en esta residencia:

Comparece

Don German Garcia, mayor de edad
Capitan de la marina mercante, con
cargo y mando del Vapor español
"Balmes", de la matricula de Cádiz,
llegado a este puerto en la mañana de
 hoy procedente de La Palma y Es-
calas, del que son sus consignatarios
en esta plaza los señores S. Abascal
y Sobrinos.

El Capitan compareciente a quien
 hoy fe conozco, asegura hallarse
 en el pleno uso de sus derechos civiles

y teniendo a mi juicio capacidad bastante para otorgar esta escritura dice _____

Fue en el Consulado de España en la Habana y con fecha ocho del corriente, bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve, otorgó acta de ratificación, ampliación y protocolización, de Protesta de averías ocurridas durante su viaje desde La Palma y de las medidas sanitarias por las autoridades cubanas y americanas en la Habana; que dicha acta la ha ratificado en el Viceconsulado de la Nación en Guantánamo en el día de ayer y en efecto así consta en la copia certificada que me exhibe.

Y a los efectos del artículo seiscientos veintiuno del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudieran resultar en las

mercaderias que su lenguaje conduce
 manifiesta dicho Capitan que ratifi-
 ca en todas sus partes la citada
 ampliacion y ratificacion, quedau-
 do protocolizada la presente en el de
 este Consulado de mi cargo despues
 de puesta por mi la correspondiente
 nota en la copia certificada que
 le devuelvo.

Presencian como testigos instrumen-
 tales Don Anselmo Abascal y Don
 Benito Filgueira, ambos mayores
 de edad, del comercio, y vecinos
 de esta Ciudad a quienes doy fe co-
 mune.

Seida que les fue la presente escri-
 tura por mi el Comendador
 despues de advertidos todos del
 derecho que tienen a leerla por
 si mismos, al que han renuncia-
 do y enterados de su contenido, se
 ratifica el otorgante en el conteni-

do de la misma y la firma con los
testigos y conmigo. de todo lo cual
yo el Cónsul interino doy fe.

[Handwritten signature]

Ante mí
El Cónsul interino



[Handwritten signature]

SANTIAGO DE CUBA	
Núm. de viaje	121
Art. de la Parte	27
Uso	194
Recibido en el Cons. el día	28
Fecha	16 Diciembre 1914

\$ 232



doscientos veinticinco

Numero ciento veintidos

Poder especial

En Santiago de Cuba a diez y nueve
de Diciembre de mil novecientos ca-
toce, ante mi, Don Julio Soto Villa-
nueva Consul interno de España
en esta residencia, y de los testigos
que se expresaran

Se libro
copias
otorgante
el mismo
dia
otorgante
to.

Comparece el señor Valerio Penas
Fernandez, natural de Coderoso, pro-
vincia de Coruña, mayor de edad,
Soltero, Comerciante, residente en esta
ciudad calle de Matadero esquina
a San Antonio, Subdito español
inscripto en el Registro general
de este Consulado de mi cargo bajo
el numero cinco mil sesenta y seis,
honroso al compareciente constan-
dome su ocupacion y veracidad,
asegura tener y tiene a mi juicio

capacidad bastante para otorgar
este Instrumento publico y en su
virtud dice

Que por el presente da y confiere
poder especial tan amplio y bas-
tante como en derecho se requiere
y sea necesario a favor del Señor
Jose' Peturo Lopez, mayor de edad,
casado, labrador, residente en Abe-
leiros Ayuntamiento de Sobrado de
los Monjes provincia de Comuña,
para que en nombre y representa-
cion del otorgante, pueda en nom-
bre del mismo, administrar todos
sus bienes presentes y futuros, arren-
darlos por precio y condiciones que
crea convenientes, cobrar y perci-
bir el importe de sus rentas y can-
tas e cantidades se deban al otorgan-
te en la actualidad y en el por-
venir y pagar todas las car-
gas y contribuciones a que se ha-

doscientos veintiseis.

llen afectos sus bienes, dando o cediendo en cada caso los recibos ó resguardos correspondientes.

Para que pueda comprar toda clase de fincas rústicas y urbanas, en nombre del compareciente que le indicare por el precio pacto y condiciones que sean necesarias, pudiendo firmar en nombre del mismo cuantos documentos públicos y privados sean menester haciendo constar en ellos las cláusulas propias de su naturaleza. _____

Me lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don José Quintela Lopez y Don Andres Vidada, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los que doy fe como es. _____

Leida que les fue la presente escritura por mi el bono después de advertidos todos del derecho que

tenim a carta por si mismos alguno
han renunciado, se ratifica el
otorgante en todo el contenido de
la misma y la firma con testigos
y conunigo de todo lo cual
yo el Conunf interno doy fé.

Gabriel Penas

José Quintela Lopez
Andrés Vidal

Ante mi

El Conunf interno



Pedro de Villanueva

SANTIAGO DE CUBA	
Valor de cargo	122
Año de la Tarifa	43
Depositos	194
Recargos legales	28
Total	19 de Julio 1914

\$ 232



doscientos veintisiete

Número ciento veintitres

Poder especial

se libró 1/2

copias a ca.

En la ciudad de Santiago de Cuba a
veintuno de Diciembre de mil novecientos
catorce, ante mi, Don Julio Soto
Villanueva, Cónsul interino de España
esta en esta residencia y en presencia
de los testigos que se expresaron

da uno de

los otorga

tes el mis

mo día.

comparecen Don Francisco Varguez
Ares, natural de Villalba, provincia
de Lugo, mayor de edad, casado, de oficio
campo, vecino de Alto Lugo en esta pro-
vincia, subdito español inscripto en
el Registro de este Consulado de mi cargo
bajo el número doscientos.

Don Evaristo Lopez Baldonado, na-
tural de Mouforte de Lemos, provincia
de Lugo, mayor de edad, casado, jornal-
ero, vecino de esta ciudad en la calle
de Cristina alta número sesenta y ocho,

subdito español inscripto en este can-
sulado bajo el número cuatrocientos
treinta y tres: y

Don Francisco Martin Salas, natu-
ral de Arbolea, provincia de Almería,
mayor de edad, soltero, de oficio cam-
po, vecino de Paro estancia en esta pro-
vincia, subdito español inscripto bajo

el número cuatrocientos setenta y siete.

Los comparecientes a quienes doy fe co-
nocco, tienen sus certificados de Nacio-
nalidad expedidos en el corriente año;

aseguran hallarse en el pleno uso de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio
capacidad bastante para otorgar este

instrumento público, exponen:

Que habiendo fallerido su apoderado en
Madrid Don Emilio Infesta Bares,
nombran para sustituirlo a los señores
Don Luis Perez Varquez, Don Fran-
cisco Calvo y Campo y Don Francisco
Cancio Fernandez, los tres mayores de

docecientos veintiocho.

edad y vecinos, los dos primeros de Madrid, España, y el último de esta ciudad para que en nombre y representación de los otorgantes, puedan los tres, juntos o separadamente cualquiera de ellos y sin orden de prelación, reclamar, cobrar y percibir de la Tesorería, Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, todos cuantos haberes les correspondan, tanto atrasados como los corrientes y que de unquien en lo sucesivo por su pensión de Cruz vitalicia del Termino Militar que cada uno tiene concedidas, de siete pesetas cincuenta centimos mensuales, autorizándoles para presentar en el referido Centro o cualquier otro que correspondan, instancias, recursos; firmar nominas, nominillas y demás documentos que fueren necesarios y tengan relación con el objeto expresado, sin limitación alguna, autorizándoles, además, para sustituir este poder en todo o en parte en persona o personas de su confianza, revocar

sustitutos y nombrar otros nuevos.

En lo dicho y otorgan en presencia de los testigos Don Roque Barral y Don Faustino Vila, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los que doy fé como es costumbre.

Seida que les fue la presente escritura por mi el Consul interino, a todos, despues de advertidos del derecho que tienen a la carta por si mismos al que han renunciado, se ratifican con los otorgantes en el contenido de la misma y firman con los testigos y conmigo de todo lo cual yo el Consul doy fé.

Francisco Verguez

Francisco Lopez

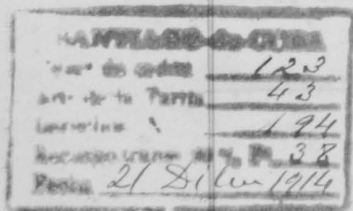
Francisco Martinez Soler

Roque Barral

Faustino Vila

Ante mi
el Consul interino.

Pedro Jose Delacruz





doscientos veintinueve

Número ciento veinticuatro

Protificación de Protesta de averías

en la Ciudad de Santiago de Cuba
a veintinueve de Diciembre de mil
novecientos catorce, ante mí Don
Julio Soto Villanueva, Comisario
terno de España, en esta resi-
dencia y en presencia de los tes-
tigos que se expresaran.

Compareció Don Juan Ruiz, ma-
yor de edad, Capitán de la ma-
rina mercante con cargo y man-
do del vapor español Valcaneas
de la matrícula de Cádiz, llega-
do a este Puerto en el día de hoy
procedente de Santa Cruz de la
Palma y escalas, del que son sus
consignatarios en esta plaza los
Señores S. Abascal y Sobrinos.

El Capitán compareciente, a quien

doysse coureco, asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo a un juicio capacidad
legal necesaria para otorgar este
Instrumento publico dice:—

Que en el Consulado de España en
la Habana y con fecha quince del
actual, otorgó acta de protesta de
averias de mar y amplió la for-
mulada en San Juan de Puerto Ri-
co a consecuencia de las disposi-
ciones sanitarias de las autoridades
Cubanas y Americanas, contra
quien ha formulado la protesta
correspondiente y asi consta en
la copia certificada que me re-
mite.

Y a los efectos del artículo seis cien-
tos veinticuatro del vigente Codi-
go de Comercio y con el fin de que
no le pare ningun perjuicio por
las averias que pudieran resultar

Docientos treinta.

en las mercancías que su buque conduce, manifiesta dicho Capitán que ratifican todas sus partes la citada protesta y ampliación hecha en la Habana, quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta por mí la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo. Presencian como testigos instrumentales esta ratificación los Señores Don Aurelmo Abascal y Don Benito Filgueira, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad a los que doy fé como voto.

Leida que les fué la presente escritura por mí el Consul interino, después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por sí mismos al que han renunciado, se

ratifica el capitán otorgante en
todo el contenido de la misma y
la firma con los testigos y consejos
de todo lo cual yo el consul interino
no doy fe.

Qui
Algun A. General

ante mi

el consul interino



Julio Loto Villanueva

SANTIAGO DE CUBA	
... DE ...	124
... DE ...	27
... DE ...	194
... DE ...	38
Fecha 21 de Febr 1914.	



docecientos treinta y uno

Número cuatro veinticinco

Poder especial

En Santiago de Cuba a veintiseis de Se libró 1^o
 Diciembre de mil novecientos catorce, copia a los
 ante mí, Don Julio Soto Villanueva, gante de mi
 sul itinero de España en esta residen- mo día.
 cia y en presencia de los testigos que se ex-
 presaron

Comparece el señor José María Yañez
 Diez, natural de Corros, ayuntamiento
 de la Vega del Bello provincia de Orense,
 mayor de edad, casado, jornalero, resi-
 dente en las minas de Daiquiri de esta
 provincia, subdito español inscripto en
 el Registro de este Consulado bajo el nú-
 mero cinco mil setecientos treinta te-
 niendo su certificado de nacionalidad
 de quinta clase número mil setecientos
 cincuenta y cinco expedido el once de
 junio del corriente año

El compareciente, a quien doy fe

convencido asegura hallarse en pleno uso
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio capacidad bastante para otor-
gar este Instrumento publico dice —
Qui por el presente da y confiere poder
especial tan amplio y bastante como en
derecho se requiera y sea necesario a fa-
vor de su esposa Doña Mariana Do-
minguez Feliz, mayor de edad, casa-
da, de profesion sus labores domesticas
residente en Corros ayuntamiento de la
Vega del Bello, Ovase, para que en
nombre y representacion del otorgante
pueda en nombre del mismo, reclamar,
cobrar y percibir de la Comisiona liqui-
dadora del disuelto Regimiento Infan-
teria de Saboya numero seis, los ajustes
que pertenecen al compareciente por plu-
ses de campana como Cabo que fue
de la Sexta Compania del primer Ba-
tallon del mismo, firmando la con-
formidad si procediere, reclamando
seguidamente el resguardo nominati-
vo que pertenece y presentarlo en

en la Direccion general de la Deuda
y clases Pasivas y cobrar y por el en
importe, firmando en nombre del mismo
los recibos y documentos que fueren
necesarios hasta hacer efectivos los se-
ñalos alcances, autorizandola ademas
para sustituir el presente en persona o per-
sonas que sean de su confianza.
Yo lo doy y otorga en presencia de los
testigos inhumanales Don José Benigno
Guiance y Don Rogelio Barral, am-
bos mayores de edad, subditos espa-
ñoles inscriptos en este Cabildo
de mi cargo, y tienen sus certificados
de nacionalidad, residentes en
esta Ciudad a los que doy fe co-
moco.

Si da que es fue la presente escri-
tura por mi el Comandante de
pues de advertidos todos del dere-
cho que tienen a ella por si mismos
al que han renunciado, se ratifi-
ca el otorgante en todo el contenido
de la misma y firma con los tes-

tiempos y conuigo de todo lo cual
yo el Cónsul interino doyfe =
tachado = disuelto = no vale.

José María Jaraúz Siqueira
Jorge Centeno

Roque Barreal

Autenti
El Cónsul interino



José Loto Villanueva